

PATRIMONIO (ADMINISTRACION CIUDAD)

Expte. AC - PATRIMONIO -2019/2229-12

Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprobó el proyecto y el pliego de condiciones particulares que regirán el concurso público de cesión de dos locales sitios en la Calle Almorávides, S/N de Aguadulce (con números de inmuebles municipales INM001287 e INM001288) a los efectos de explotar un servicio de ludoteca.

El primer bien es el local número treinta y siete, protegido de renta libre, en planta de semisótano de un edificio de seis plantas, sito en la calle Almorávides, sin número, en Aguadulce, término de Roquetas de Mar, tiene una superficie de 119,06 m<sup>2</sup> y linda: al este, local número treinta y ocho de los elementos individuales; al sur, pasillo de acceso y rampa; al oeste, local número treinta y seis de los elementos individuales; y al norte, trasteros número 6 y 7. Dicho inmueble, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 3, al tomo 2080, libro 494, folio 145 alta 2ª, finca registral 35485, su referencia catastral es 7239301WF3773N0037ZH y es de naturaleza patrimonial.

El segundo de ellos, es el local número treinta y ocho, protegido de renta libre, en planta de semisótano de un edificio de seis plantas, sito en la calle Almorávides, sin número, en Aguadulce, término de Roquetas de Mar, tiene una superficie de 114,39 m<sup>2</sup> y linda: al este, calle Generalife; al sur, pasillo de acceso y rampa; al oeste, local número treinta y siete de los elementos individuales y al norte, trasteros números 5 y 6. Dicho inmueble, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 3, al tomo 2080, libro 494, folio 149 inscripción 2ª, finca registral 35486, su referencia catastral es la 7239301WF3773N0038XJ y está calificado como bien patrimonial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta entidad local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.